LEY DE 16 DE ABRIL DE 1932

Camino La Paz-Corocoro.— La prestación vial de algunos cantones de la Provincia Pacajes se destina a los trabajos.

DANIEL SALAMANCA Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.— La prestación vial de los cantones Nazacara, Caquiaviri, Topohoco y Caquingora, de la Provincia Pacajes, correspondiente al año 1932, se destina exclusivamente a la construcción y conservación del camino de autos La Paz-Corocoro, dentro de su jurisdicción.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 15 de abril de 1932.

J. L. Tejada S.— Justo Avila.

Gabriel Palenque, S.S.— Humberto Duchén, D. S.

Fernando López, D.S.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los diez y seis días del mes de abril de mil novecientos treinta y dos años.

D. SALAMANCA.— A. Villegas.

Es conforme:

R. Calderón, Oficial Mayor de Gobierno.